



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003732-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Óscar Álvarez Domínguez, relativa a implantación de las Unidades de Gestión Clínica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003625, PE/003642, PE/003685, PE/003693, PE/003695, PE/003698 a PE/003709, PE/003712, PE/003713, PE/003716, PE/003717, PE/003719, PE/003721, PE/003722, PE/003724 a PE/003734, PE/003737 a PE/003743, PE/003745 a PE/003749, PE/003751, PE/003755 a PE/003775, PE/003777, PE/003779, PE/003782, PE/003783, PE/003785, PE/003786, PE/003788 a PE/003794, PE/003800, PE/003801, PE/003804 a PE/003806, PE/003818, PE/003825, PE/003827 a PE/003831, PE/003836, PE/003839, PE/003849 y PE/003850, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903732, formulada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, D.<sup>a</sup> Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, en relación al grado de cumplimiento de los objetivos de las Unidades de Gestión Clínica que de forma piloto se han desarrollado en Zamora y Valladolid.

En junio de 2012, el Servicio de Salud de Castilla y León con objeto de avanzar en la modernización del sistema sanitario a través del desarrollo del modelo de gestión clínica, puso en marcha dos experiencias en Atención Especializada que permitiesen apreciar los resultados de dicho modelo, antes de adoptarlo como una opción de gestión a la que pudieran acceder todos los centros, servicios, o conjunto de los mismos que así lo desearan y cumplieran los requisitos previamente dispuestos.

Tras el estudio de las diferentes Gerencias de Atención Especializada para seleccionar algún servicio que cumpliera con los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto, se optó por el Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario de



Valladolid, y por el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Complejo Asistencial de Zamora (CAZA).

Mediante resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se aprobó el 31 de mayo de 2012 el programa especial de gestión clínica y su puesta en marcha en los servicios anteriormente citados.

Con el fin de conocer la evolución de los resultados obtenidos, mientras estos dos programas estuvieron funcionando se realizó una evaluación en cuanto a los objetivos asistenciales, de calidad, de docencia y de investigación previamente marcados.

Así, durante el tiempo de funcionamiento de las unidades, se cumplieron más del 80% de los objetivos fijados.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras impugnó la resolución del Director Gerente, siendo esta última anulada mediante sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 30 de abril de 2014.

En el BOCYL del 8 de agosto de 2014 se publicó la Resolución de 31 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud, por la que se disponía la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del Fallo de la Sentencia n.º 870/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el Procedimiento Ordinario n.º 1166/2012.

En noviembre de 2014 se remitieron al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León los certificados de los Gerentes del Hospital Clínico Universitario de Valladolid y del Gerente del Complejo Asistencia de Zamora acreditativos del cumplimiento de la sentencia que anula el programa especial de gestión clínica.

Como consecuencia de todo lo anterior, quedó anulado el programa especial de gestión clínica en los servicios implicados, con el cese de toda actividad relacionada con el programa, incluyendo el cobro de incentivos económicos por parte de los trabajadores.

El hecho de obtener resultados favorables en la evaluación realizada, ha llevado a la Gerencia Regional de Salud a continuar apostando por la incorporación del modelo de Gestión Clínica en Castilla y León, como opción para centros, servicios, o conjunto de los mismos que lo soliciten, presenten un proyecto y cumplan los requisitos dispuestos.

Valladolid, 13 de septiembre de 2016.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.